

**GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.**

ACUERDO: de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla, de fecha 2 de Diciembre de 2015, mediante el cual se aprueba el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, para el Ejercicio Fiscal 2016.

LI. JUAN ENRIQUE RIVERA REYES, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla, a sus habitantes hace saber:

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado a, fracciones I, II, III y v, 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción V, 3, 4, 6, 11 fracción XXIV, último párrafo y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla; 3, 78 fracción IV, 84 párrafo primero, 94 y 96 fracción II, 118, 119 y 122 de la Ley Orgánica Municipal.

ÚNICO: Que en la Vigésima Tercer sesión ordinaria de cabildo de fecha 2 de diciembre de dos mil quince, fue APROBADO por Unanimidad de votos el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan, en los términos siguientes:

HONORABLE CABILDO LA SUSCRITA REGIDORA VERÓNICA CERÓN HERRERA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIONES I, II, III Y V, 115 FRACCIÓN I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 2 FRACCIÓN V, 3, 4, 6, 11 FRACCIÓN XXIV, ULTIMO PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 84 PÁRRAFO PRIMERO, 94 Y 96 FRACCIÓN II, 118, 119 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETO PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR LO QUE:

CONSIDERANDOS

I.- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II.- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con los artículos 102 y 105, fracción III, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial.

III.- Que en este orden de ideas, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios, tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley, y administraran libremente su hacienda, la cual se conformará por los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.

El artículo 103 en su fracción III, inciso c), establece que los presupuestos de egresos de los Municipios serán aprobados por los respectivos Ayuntamientos, con base en los ingresos de que dispongan, en los que se deberán incluir invariablemente los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

IV.- Que los ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla, derivan del Patrimonio Municipal, el cual se constituye por los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, formando parte de dicho patrimonio, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, siendo integrada la Hacienda Pública Municipal por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y leyes aplicables, según lo disponen los artículos 140 y 141, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal.

V.- Que, las contribuciones municipales se clasifican en impuestos, derechos y aportaciones de mejoras; las cuales las define de la siguiente manera: impuestos, son las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas a los derechos; son derechos, las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se prestan por organismos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos o particulares por prestar servicios públicos a cargo del Municipio, y; las aportaciones de mejoras, son las que el poder público fija a quienes, independientemente de la utilidad general colectiva, obtengan beneficios diferenciales particulares, derivados de obras públicas en los términos de las leyes respectivas.

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

VI.- Que, las tasas, cuotas y/o tarifas de las contribuciones municipales, deben de estar debidamente determinadas en las leyes de ingresos, que las legislaturas locales aprueben, las cuales hacen vigente al tiempo y caso concreto, los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, en cumplimiento con las disposiciones constitucionales que establecen la obligación de todo ciudadano, de contribuir para el gasto público del municipio en que resida, regulando la relación jurídica que existe entre el ente recaudador y el sujeto obligado.

VII.- Que, los aprovechamientos, también son ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, que derivan de financiamientos y de los que obtengan los organismos públicos descentralizados.

VIII.- Que, por otro lado, el Municipio de Chignahuapan, Puebla es gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denomina Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla, integrado por un Presidente Municipal, Seis Regidores de Mayoría, Dos Regidores acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 46, fracción I y 47, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal; Cuerpo Colegiado que se encarga de aprobar el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el ejercicio fiscal 2016.

IX.- Que, en esta tesitura, los artículos 92, fracciones I, V y VII, y 94 de la Ley Orgánica Municipal, previenen que es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; así como facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrar comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal con el carácter de Comisión Permanente.

X.- Que, el artículo 78, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal, señala como facultades del Ayuntamiento entre otras, expedir disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; así como vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad.

XI.- Que, aunado a lo anterior es facultad del H. Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar el Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado, en términos de lo establecido por la fracción IX, del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

XII.- Que, los artículos 91, fracción LIII, 145 y 166, fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, en concordancia con todos los demás invocados, determinan respectivamente que la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Presidente Municipal y las demás comisiones que determine el Ayuntamiento, deben elaborar, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos, y que este último deberá ser presentado a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate; por otro lado es obligación y atribución de la Tesorería Municipal, proporcionar de manera oportuna al Ayuntamiento todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación de los presupuestos de ingresos y egresos, vigilando que se ajusten a las disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos aplicables, así como participar en la elaboración de dichos presupuestos, de manera oportuna y en los términos previstos por la legislación aplicable, por lo que cabe resaltar, que fue presentada a esta Comisión la información necesaria por parte de la titular de la Tesorería Municipal, para formular el anteproyecto y proyecto de Presupuesto de Egresos dentro del plazo mencionado en este párrafo, que a su vez fue la base del Presupuesto que en este Dictamen se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio.

XIII.- Que, de conformidad con el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal, el Presupuesto de Egresos debe contener las previsiones de gasto público que habrá de realizar el Municipio de Chignahuapan, Puebla durante el siguiente ejercicio fiscal, lo que incluye, entre otros elementos, las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, o cualquier otra erogación, realizará la Comuna en el siguiente año, que puede observarse en el Presupuesto de Egresos que por el presente se dictamina.

XIV.- Que, el gasto público municipal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución; los cuales se elaborarán para cada año del calendario y se fundarán en costos; el Presupuesto de Egresos para el Municipio será el que apruebe el Cabildo, para expensar durante el período de un año, a partir del 1º de enero, las actividades, obras, servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias, así como demás erogaciones, con base en los ingresos disponibles para cada ejercicio fiscal.

XV.- Que por otro lado, el Presupuesto de Egresos 2016 que a través del presente se dictamina, contiene los elementos necesarios para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones emitidas por los órganos administrativos que de la misma derivan, ya que los artículos 1, 2, 16 y 17, de dicho ordenamiento legal, establecen que los entes públicos deberán allegarse a la armonización contable, la cual es de observancia obligatoria; por lo que el Municipio de Chignahuapan, Puebla, tiene la obligación de coordinarse para que armonice su contabilidad con base en las disposiciones que establece dicha ley.

Así mismo se determina, que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Municipio de Chignahuapan, Puebla, se deberá registrar de manera armónica y delimitada, especificando las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

estos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable, lo anterior de conformidad con lo que establece los artículos 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XVI.- Que aunado a lo anterior, el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, elementos que se observan en el presente con el fin de alcanzar la modernización y armonización contable.

XVII.- Que los Artículos 1, 2 fraccionen V, 3, 4 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla manifiestan que las disposiciones de esta ley son de orden público, de observancia general y obligatoria en el estado de Puebla y sus municipios. los sujetos obligados de esta ley son los ayuntamientos, sus dependencias y entidades; los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables; toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados se considera información pública, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta ley y el resto de la normatividad aplicable. Todos los procedimientos relativos al acceso a la información deberán regirse por los siguientes principios, máxima publicidad, simplicidad y rapidez, gratuidad del procedimiento y costo razonable de la reproducción.

XVIII.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en su Artículo 11 fracción XXIV y último párrafo dispone que los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 17, la información siguiente las demás que establezca la legislación vigente, o bien la que los sujetos obligados consideren relevantes y de interés público; la información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

Por todo lo antes expuesto y debidamente fundado, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Chignahuapan correspondiente al ejercicio 2016, muestra y motiva la distribución del gasto siguiente:

ASPECTOS GENERALES

En base al criterio número 14 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; Cabe mencionar que para dicho criterio la Ley de ingresos NO desglosa el total de ingresos por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social ya que no corresponde a un ingreso en el que el municipio tenga recaudación


En base al criterio número 19 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; es importante resaltar que la Ley de ingresos NO desglosa el total de ingresos por concepto de venta de bienes y servicios ya que no es un ingreso en el que el municipio tenga recaudación.

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

CLASIFICACIONES

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO


En base al criterio número 31 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

 CHIGNAHUAPAN GOBIERNO MUNICIPAL 2014-2018	MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA LEY DE INGRESOS ESTIMADA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO EJERCICIO FISCAL 2016	<i>Juntos salimos</i> ADELANTE
---	--	--

RECURSOS FISCALES	\$ 13,210,000.00
RECURSOS PROPIOS	\$ 13,210,000.00
RECURSOS FEDERALES	\$ 131,790,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 45,240,256.00
FISM	\$ 56,430,665.00
FORTAMUN	\$ 30,119,079.00
TOTAL	\$ 145,000,000.00

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA.

En base al criterio número 25 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capitulo, concepto y partida genérica., se distribuye como a continuación se indica:

 CHIGNAHUAPAN GOBIERNO MUNICIPAL 2014-2018	MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Clasificación por Objeto del Gasto a Nivel de Capitulo, Concepto y Partida Genérica.	<i>Juntos salimos</i> ADELANTE
---	--	--

COG	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
1	SERVICIOS PERSONALES	\$ 26,431,500.00
1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 19,793,000.00
1.1.3.2	SUELDOS BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 19,793,000.00
1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL	\$ 518,000.00

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

1.2.1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 121,000.00
1.2.2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 397,000.00
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 6,120,500.00
1.5.2	INDEMNIZACIONES	\$ 115,500.00
1.5.3	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$ 1,314,000.00
1.5.9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 4,691,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 12,223,000.00
2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 2,478,000.00
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 475,000.00
2.1.2	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 274,500.00
2.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 244,500.00
2.1.7	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 24,000.00
2.1.8	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$ 1,460,000.00
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,032,500.00
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 983,500.00
2.2.3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 49,000.00
2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 371,700.00
2.5.2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$ 3,700.00
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 361,500.00
2.5.4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ 6,500.00
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 6,488,300.00
2.6.1.1	COMBUSTIBLES	\$ 6,290,800.00
2.6.1.2	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 197,500.00
2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 187,000.00
2.7.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 130,500.00
2.7.2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 56,500.00
2.8	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 14,000.00
2.8.2	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 14,000.00
2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,651,500.00
2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 17,000.00
2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 119,000.00
2.9.9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES INMUEBLES	\$ 1,515,500.00
3	SERVICIOS GENERALES	\$ 11,238,756.00
3.1	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 1,775,000.00
3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 1,044,000.00
3.1.2	GAS	\$ 96,000.00
3.1.4	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 630,000.00
3.1.8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$ 5,000.00
3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 772,500.00

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”



3.2.2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 369,000.00
3.2.5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 403,500.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,347,256.00
3.3.1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$ 1,290,256.00
3.3.3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 28,000.00
3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 29,000.00
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 388,000.00
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 27,000.00
3.4.5	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 215,000.00
3.4.7	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 146,000.00
3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 1,600,000.00
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 607,000.00
3.5.2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 54,000.00
3.5.3	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 11,000.00
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 861,000.00
3.5.7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 15,000.00
3.5.9	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 52,000.00
3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 1,058,000.00
3.6.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	\$ 1,058,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 816,000.00
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$ 53,000.00
3.7.5	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 737,000.00
3.7.9	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ 26,000.00
3.8	SERVICIOS OFICIALES	\$ 2,793,000.00
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 2,793,000.00
3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 689,000.00
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 689,000.00
4.1	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 8,173,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 1,826,000.00
4.1.5	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$ 94,000.00
4.2.4	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$ 1,732,000.00
4.4	AYUDAS SOCIALES	\$ 6,347,000.00
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 1,528,000.00
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$ 815,000.00
4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 4,004,000.00
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 384,000.00

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

5.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 350,000.00
5.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 90,000.00
5.1.2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 15,000.00
5.1.5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 165,000.00
5.1.9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 64,000.00
5.2.9	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 16,000.00
5.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 34,000.00
5.6.5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$ 34,000.00
6	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 86,549,744.00
6.1	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 86,549,744.00
6.1.4	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 86,549,744.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$145,000,000.00

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

En base al criterio número 26 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:



 CHIGNAHUAPAN <small>GOBIERNO MUNICIPAL 2014-2018</small>	MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	

CONCEPTO	IMPORTE
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	\$ 145,000,000.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	\$ -
TOTAL	\$ 145,000,000.00

Fuente: Elaboración propia con base en Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa, publicado en el diario oficial de la federación el 07 de julio del 2011

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO.

En base al criterio número 27 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto, se distribuye como a continuación se indica:


 CHIGNAHUAPAN <small>GOBIERNO MUNICIPAL 2014-2018</small>	MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

CONCEPTO	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	\$ 58,066,256.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 86,933,744.00
TOTAL	\$ 145,000,000.00

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.


En base al criterio número 28 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la Clasificación Económica, se distribuye como a continuación se indica:

	MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	<i>Juntos salimos</i> ADELANTE

CLASIFICACIÓN /CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
2	GASTO	\$ 145,000,000.00
2.1	GASTO CORRIENTE	\$ 58,066,256.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 26,431,500.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 12,223,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 11,238,756.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 8,173,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
2.2	GASTO DE CAPITAL	\$ 86,933,744.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 384,000.00
6000	OBRAS PÚBLICAS	\$ 86,549,744.00
3	FINANCIAMIENTO	\$ -
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS	\$ -

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.

En base al criterio número 29 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:


	MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA. DISTRIBUCIÓN POR DEPENDENCIAS Y PROGRAMAS CONAC 2016	<i>Juntos salimos</i> ADELANTE

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

DEPENDENCIA	SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES				ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO	COMPROMISOS	TOTAL GENERAL
	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	PROMOCIÓN Y FOMENTO	ESPECÍFICOS	PROYECTOS DE INVERSIÓN	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	GASTO FEDERALIZADO	
	S	E	F	R	K	O	I	
PRESIDENCIA		\$ 9,476,756.00						\$ 9,476,756.00
TESORERÍA						\$ 3,655,000.00		\$ 3,655,000.00
SECRETARÍA GENERAL		\$ 7,243,000.00						\$ 7,243,000.00
REGIDURÍAS		\$ 3,412,000.00						\$ 3,412,000.00
FOMENTO ECONÓMICO			\$ 327,000.00					\$ 327,000.00
CONTRALORÍA						\$ 614,000.00		\$ 614,000.00
SINDICATURA		\$ 940,000.00						\$ 940,000.00
OBRAS PÚBLICAS					\$ 88,875,244.00			\$ 88,875,244.00
DESARROLLO URBANO, SOCIAL Y ECOLOGÍA		\$ 1,743,000.00						\$ 1,743,000.00
DESARROLLO RURAL		\$ 1,627,000.00						\$ 1,627,000.00
TURISMO Y DESARROLLO HUMANO		\$ 4,060,500.00						\$ 4,060,500.00
SERVICIOS MUNICIPALES		\$ 8,331,700.00						\$ 8,331,700.00
CERESO		\$ 2,285,000.00						\$ 2,285,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		\$ 7,064,800.00						\$ 7,064,800.00
DIF	\$ 3,563,000.00							\$ 3,563,000.00
JUNTAS AUXILIARES	\$ 1,782,000.00							\$ 1,782,000.00
TOTAL	\$ 5,345,000.00	\$ 46,183,756.00	\$ 327,000.00	\$ 0.00	\$ 88,875,244.00	\$ 4,269,000.00	\$ -	\$ 145,000,000.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL A NIVEL DE FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN.

En base al criterio número 30 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación Funcional a Nivel de Finalidad y Función y Subfunción., se distribuye como a continuación se indica:

 CHIGNAHUAPAN GOBIERNO MUNICIPAL 2014-2018	MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016	<i>Juntos salimos</i> ADELANTE
CLASIFICACIÓN A NIVEL DE FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN		



CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

1	GOBIERNO	\$ 36,317,556.00
1.1.	LEGISLACIÓN	\$ 9,476,756.00
1.1.1	LEGISLACIÓN	\$ 9,476,756.00
1.2.	JUSTICIA	\$ 2,285,000.00
1.2.3	RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	\$ 2,285,000.00
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 13,222,000.00
1.3.2	POLÍTICA INTERIOR	\$ 10,655,000.00
1.3.5	ASUNTOS JURÍDICOS	\$ 940,000.00
1.3.9	OTROS	\$ 1,627,000.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 4,269,000.00
1.5.1	ASUNTOS FINANCIEROS	\$ 4,269,000.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD	\$ 7,064,800.00
1.7.3	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	\$ 7,064,800.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$ 104,621,944.00
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 10,401,700.00
2.2.1	URBANIZACIÓN	\$ 1,743,000.00
2.2.6	SERVICIOS COMUNALES	\$ 8,331,700.00
2.2.7	DESARROLLO REGIONAL	\$ 327,000.00
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 5,345,000.00
2.6.8	OTROS GRUPOS VULNERABLES	\$ 5,345,000.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 88,875,244.00
2.7.1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 88,875,244.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 4,060,500.00
3.7.	TURISMO	\$ 4,060,500.00
3.7.1	TURISMO	\$ 4,060,500.00
		\$ 145,000,000.00

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO (CABILDO + PRESIDENCIA).

De acuerdo al criterio número 32 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 desglosa el presupuesto del Ayuntamiento., se distribuye como a continuación se indica:

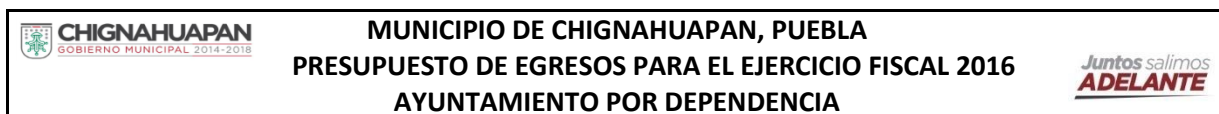
	MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 AYUNTAMIENTO POR DEPENDENCIA	
---	--	---

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

DEPENDENCIA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIAL Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	OBRAS PÚBLICAS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	9000	
REGIDORES	\$ 3,112,000.00	\$ 64,000.00	\$ 87,000.00	\$ 149,000.00					\$ 3,412,000.00
PRESIDENCIA	\$ 1,569,000.00	\$ 1,706,000.00	\$ 4,172,756.00	\$ 1,924,000.00	\$ 105,000.00				\$ 9,476,756.00
SINDICATURA	\$ 832,500.00	\$ 66,500.00	\$ 38,000.00	\$ 3,000.00					\$ 940,000.00
TOTAL									\$ 13,828,756.00

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO POR DEPENDENCIA.

De acuerdo al criterio número 33 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 desglosa el presupuesto del Ayuntamiento por Dependencia., se muestra continuación:



DEPENDENCIA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIAL Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	OBRAS PÚBLICAS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	9000	
PRESIDENCIA	\$ 1,569,000.00	\$ 1,706,000.00	\$ 4,172,756.00	\$ 1,924,000.00	\$ 105,000.00				\$ 9,476,756.00
TESORERÍA	\$ 2,440,500.00	\$ 559,500.00	\$ 637,000.00		\$ 18,000.00				\$ 3,655,000.00
SECRETARÍA GENERAL	\$ 2,637,000.00	\$ 1,849,000.00	\$ 2,024,000.00	\$ 654,000.00	\$ 79,000.00				\$ 7,243,000.00
REGIDURÍAS	\$ 3,112,000.00	\$ 64,000.00	\$ 87,000.00	\$ 149,000.00					\$ 3,412,000.00
FOMENTO ECONÓMICO	\$ 257,000.00	\$ 13,000.00	\$ 47,000.00	\$ 10,000.00					\$ 327,000.00
CONTRALORÍA	\$ 404,000.00	\$ 169,000.00	\$ 41,000.00						\$ 614,000.00
SINDICATURA	\$ 832,500.00	\$ 66,500.00	\$ 38,000.00	\$ 3,000.00					\$ 940,000.00
OBRAS PÚBLICAS	\$ 1,737,500.00	\$ 459,000.00	\$ 129,000.00			\$86,549,744.00			\$ 88,875,244.00
DESARROLLO URBANO, SOCIAL Y ECOLOGÍA	\$ 783,000.00	\$ 354,000.00	\$ 446,000.00		\$ 160,000.00				\$ 1,743,000.00
DESARROLLO RURAL	\$ 1,202,000.00	\$ 189,000.00	\$ 236,000.00						\$ 1,627,000.00
TURISMO Y DESARROLLO HUMANO	\$ 1,672,500.00	\$ 542,500.00	\$ 1,757,500.00	\$ 88,000.00					\$ 4,060,500.00
SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 4,696,000.00	\$ 3,174,700.00	\$ 454,000.00		\$ 7,000.00				\$ 8,331,700.00
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 4,093,500.00	\$ 2,207,800.00	\$ 748,500.00		\$ 15,000.00				\$ 7,064,800.00
DIF				\$ 3,563,000.00					\$ 3,563,000.00
JUNTAS AUXILIARES				\$ 1,782,000.00					\$ 1,782,000.00
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL	\$ 995,000.00	\$ 869,000.00	\$ 421,000.00						\$ 2,285,000.00
TOTAL	25,436,500.00	11,354,000.00	10,817,756.00	8,173,000.00	384,000.00	86,549,744.00	-	-	145,000,000.00

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

PODERES/ DEPENDENCIAS/ ORGANISMOS

En relación al criterio número 34 del IIPM 2016 emitido por el IMCO; La Contraloría Municipal tiene bajo su cargo la Unidad de Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento.

Personal Administrativo Staff	\$ 120,000.00
Implementación del Proceso de Acceso a la Información	\$ 10,000.00
Mecanismos de Difusión a la Ciudadanía.	\$ 10,000.00

Misión: Recabar, Administrar, Coordinar a la Administración Pública Municipal en cumplimiento de los mecanismos de transparencia y acceso a la información pública, rendición de cuentas, participación ciudadana y protección de datos personales, con la finalidad de acercar al ciudadano en el interés de las finanzas públicas logrando así transparentar y crear credibilidad en los Chignahuapenses en la aplicación de los recursos públicos municipales.

En 2016 la Unidad de Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento, contara con un presupuesto de \$140,000.00 pesos.

Siendo sus principales componentes para el ejercicio del gasto los siguientes:

GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Por lo que se refiere al cumplimiento del criterio número 62 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; Al gasto presupuestado por concepto de comunicación social la cantidad asciende a \$1,058,000.00 (Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Pesos M.N)

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y/O DESCENTRALIZADOS.

En relación al criterio número 35 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; La Administración Pública Municipal Descentralizada se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio; En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas.

TABULADORES DE SALARIOS/PLAZAS

De acuerdo a los criterios número 36, 37, 38, 39 y 43, del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; se presenta el número total de plazas de la administración pública municipal es de 326, haciendo mención en el Tabulador de salarios de los mandos medios y superiores como se muestra en la siguiente Tabla:

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

- El Municipio cuenta con Tabulador de plazas solo con empleados de confianza.
- No otorga remuneraciones especiales o adicionales.

CATEGORÍA	MANDO	PUESTO	PLAZAS	REMUNERACIONES MENSUALES			PERCEPCIÓN BRUTA	DEDUCCIÓN MENSUAL		SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA
				SUELDO	REMUNERACIÓN ADICIONAL	REMUNERACIÓN ESPECIAL		ISR			
CONFIANZA	SUPERIOR	PRESIDENTE	1	\$44,956.14	N/A	N/A	\$44,956.14	\$9,856.14	\$0.00	\$35,100.00	
CONFIANZA	SUPERIOR	REGIDOR	8	\$18,954.04	N/A	N/A	\$18,954.04	\$2,954.04	\$0.00	\$16,000.00	
CONFIANZA	SUPERIOR	SINDICO MUNICIPAL	1	\$18,954.04	N/A	N/A	\$18,954.04	\$2,954.04	\$0.00	\$16,000.00	
CONFIANZA	MEDIO	TESORERO	1	\$16,410.90	N/A	N/A	\$16,410.90	\$2,410.90	\$0.00	\$14,000.00	
CONFIANZA	MEDIO	CONTRALOR	1	\$16,410.90	N/A	N/A	\$16,410.90	\$2,410.90	\$0.00	\$14,000.00	
CONFIANZA	MEDIO	SECRETARIO GENERAL	1	\$16,410.90	N/A	N/A	\$16,410.90	\$2,410.90	\$0.00	\$14,000.00	
CONFIANZA		COORDINADOR DE ASESORES	1	\$16,410.90	N/A	N/A	\$16,410.90	\$2,410.90	\$0.00	\$14,000.00	
CONFIANZA	MEDIO	DIRECTOR DE ÁREA	12	\$16,410.90	N/A	N/A	\$16,410.90	\$2,410.90	\$0.00	\$14,000.00	
CONFIANZA	MEDIO	DIRECCIÓN DE CERESO	1	\$13,867.58	N/A	N/A	\$13,867.58	\$1,867.58	\$0.00	\$12,000.00	
CONFIANZA		COORDINADORES DE ÁREA	11	\$11,324.36	N/A	N/A	\$11,324.36	\$1,324.36	\$0.00	\$10,000.00	
CONFIANZA		PROYECTISTA "A"	2	\$8,839.04	N/A	N/A	\$8,839.04	\$839.04	\$0.00	\$8,000.00	
CONFIANZA		PROYECTISTA "B"	4	\$8,354.86	N/A	N/A	\$8,354.86	\$754.86	\$0.00	\$7,600.00	
CONFIANZA		AUXILIAR DE SUMA	3	\$7,640.58	N/A	N/A	\$7,640.58	\$640.58	\$0.00	\$7,000.00	
CONFIANZA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	7	\$8,354.86	N/A	N/A	\$8,354.86	\$754.86	\$0.00	\$7,600.00	
CONFIANZA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	1	\$7,640.58	N/A	N/A	\$7,640.58	\$640.58	\$0.00	\$7,000.00	
CONFIANZA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	7	\$6,218.28	N/A	N/A	\$6,218.28	\$218.28	\$0.00	\$6,000.00	
CONFIANZA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	2	\$5,948.34	N/A	N/A	\$5,948.34	\$148.34	\$0.00	\$5,800.00	
CONFIANZA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	19	\$6,004.46	N/A	N/A	\$6,004.46	\$154.46	\$0.00	\$5,850.00	
CONFIANZA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	28	\$5,017.20	N/A	N/A	\$5,017.20	\$17.20	\$0.00	\$5,000.00	
CONFIANZA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	1	\$4,792.78	N/A	N/A	\$4,792.78	\$0.00	\$7.22	\$4,800.00	
CONFIANZA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	1	\$4,280.20	N/A	N/A	\$4,280.20	\$0.00	\$119.80	\$4,400.00	
CONFIANZA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO "I"	8	\$4,060.50	N/A	N/A	\$4,060.50	\$0.00	\$139.50	\$4,200.00	
CONFIANZA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J"	4	\$3,900.26	N/A	N/A	\$3,900.26	\$0.00	\$149.74	\$4,050.00	
CONFIANZA		CUSTODIOS	10	\$5,499.52	N/A	N/A	\$5,499.52	\$99.52	\$0.00	\$5,400.00	
CONFIANZA		CRIMINÓLOGO	1	\$6,004.46	N/A	N/A	\$6,004.46	\$154.46	\$0.00	\$5,850.00	
CONFIANZA		TRABAJO SOCIAL	1	\$5,017.20	N/A	N/A	\$5,017.20	\$17.20	\$0.00	\$5,000.00	
CONFIANZA		PSICÓLOGA	1	\$5,948.34	N/A	N/A	\$5,948.34	\$148.34	\$0.00	\$5,800.00	
CONFIANZA		AUXILIAR DEL CERESO	2	\$5,017.20	N/A	N/A	\$5,017.20	\$17.20	\$0.00	\$5,000.00	
CONFIANZA		AUXILIAR DE ALUMBRADO PUBLICO	2	\$4,536.00	N/A	N/A	\$4,536.00	\$0.00	\$64.00	\$4,600.00	

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

CONFIANZA		ENCARGADO DE LA PERRERA MUNICIPAL	1	\$4,280.20	N/A	N/A	\$4,280.20	\$0.00	\$119.80	\$4,400.00
CONFIANZA		AUXILIAR DE BOMBERO	4	\$3,900.26	N/A	N/A	\$3,900.26	\$0.00	\$149.74	\$4,050.00
CONFIANZA		DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	\$6,004.46	N/A	N/A	\$6,004.46	\$154.46	\$0.00	\$5,850.00
CONFIANZA		AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	\$3,900.26	N/A	N/A	\$3,900.26	\$0.00	\$149.74	\$4,050.00
CONFIANZA		SERVICIO MUNICIPAL "A"	10	\$5,017.20	N/A	N/A	\$5,017.20	\$17.20	\$0.00	\$5,000.00
CONFIANZA		SERVICIO MUNICIPAL "B"	8	\$3,900.26	N/A	N/A	\$3,900.26	\$0.00	\$149.74	\$4,050.00
CONFIANZA		SERVICIO MUNICIPAL "D"	5	\$3,846.00	N/A	N/A	\$3,846.00	\$0.00	\$154.00	\$4,000.00
CONFIANZA		SERVICIO MUNICIPAL "E"	1	\$3,180.34	N/A	N/A	\$3,180.34	\$0.00	\$219.66	\$3,400.00
CONFIANZA		JARDINERO	2	\$3,900.26	N/A	N/A	\$3,900.26	\$0.00	\$149.74	\$4,050.00
CONFIANZA		CHOFER DE LIMPIA	15	\$3,900.26	N/A	N/A	\$3,900.26	\$0.00	\$149.74	\$4,050.00
CONFIANZA		AYUDANTE DE CHOFER DE LIMPIA	15	\$3,900.26	N/A	N/A	\$3,900.26	\$0.00	\$149.74	\$4,050.00
CONFIANZA		BARRENDERO	14	\$3,900.26	N/A	N/A	\$3,900.26	\$0.00	\$149.74	\$4,050.00
CONFIANZA		APOYO "A"	1	\$5,723.90	N/A	N/A	\$5,723.90	\$123.90	\$0.00	\$5,600.00
CONFIANZA		APOYO "B"	1	\$5,353.62	N/A	N/A	\$5,353.62	\$83.62	\$0.00	\$5,270.00
CONFIANZA		APOYO "C"	1	\$5,017.20	N/A	N/A	\$5,017.20	\$17.20	\$0.00	\$5,000.00
CONFIANZA		APOYO "D"	1	\$4,536.00	N/A	N/A	\$4,536.00	\$0.00	\$64.00	\$4,600.00
CONFIANZA		APOYO "E"	1	\$4,280.20	N/A	N/A	\$4,280.20	\$0.00	\$119.80	\$4,400.00
CONFIANZA		APOYO "F"	1	\$3,846.00	N/A	N/A	\$3,846.00	\$0.00	\$154.00	\$4,000.00
		APOYO "G"	3	\$3,462.04	N/A	N/A	\$3,462.04	\$0.00	\$187.96	\$3,650.00
TOTAL DE PLAZAS			228						TOTAL DE PAGO	\$1,468,720.00

CATEGORÍA	MANDO	PUESTO	PLAZAS	REMUNERACIONES MENSUALES			PERCEPCIÓN BRUTA	DEDUCCIÓN MENSUAL ISR	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA
				SUELDO	REMUNERACIÓN ADICIONAL	REMUNERACIÓN ESPECIAL				
N/A	N/A	PENSIONADOS "A"	1	\$18,954.04	N/A	N/A	\$18,954.04	\$2,954.04	\$0.00	\$16,000.00
N/A	N/A	PENSIONADOS "B"	3	\$6,218.28	N/A	N/A	\$6,218.28	\$218.28	\$0.00	\$6,000.00
N/A	N/A	PENSIONADOS "C"	2	\$6,080.74	N/A	N/A	\$6,080.74	\$162.74	\$0.00	\$5,918.00
N/A	N/A	PENSIONADOS "D"	3	\$4,425.88	N/A	N/A	\$4,425.88	\$0.00	\$76.12	\$4,502.00
N/A	N/A	PENSIONADOS "E"	7	\$3,678.00	N/A	N/A	\$3,678.00	\$0.00	\$164.00	\$3,842.00
N/A	N/A	PENSIONADOS "F"	6	\$2,921.78	N/A	N/A	\$2,921.78	\$0.00	\$236.22	\$3,158.00
N/A	N/A	PENSIONADOS "G"	1	\$3,846.00	N/A	N/A	\$3,846.00	\$0.00	\$154.00	\$4,000.00
N/A	N/A	PENSIONADOS "H"	1	1705.5	N/A	N/A	\$1,705.50	\$0.00	\$314.50	\$2,020.00
N/A	N/A	PENSIONADOS "I"	1	1513.24	N/A	N/A	\$1,513.24	\$0.00	\$326.76	\$1,840.00
TOTAL DE PLAZAS			25						TOTAL DE PAGO	\$113,044.00

CATEGORÍA	MANDO	PUESTO	PLAZAS	REMUNERACIONES MENSUALES			PERCEPCIÓN BRUTA	DEDUCCIÓN MENSUAL ISR	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA
				SUELDO	REMUNERACIÓN ADICIONAL	REMUNERACIÓN ESPECIAL				
CONFIANZA	MEDIO	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$16,410.90	N/A	N/A	\$16,410.90	\$2,410.90	\$0.00	\$14,000.00
CONFIANZA		COMÁNDATE DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$13,867.58	N/A	N/A	\$13,867.58	\$1,867.58	\$0.00	\$12,000.00

" La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado"

CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$11,324.36	N/A	N/A	\$11,324.36	\$1,324.36	\$0.00	\$10,000.00
CONFIANZA	POLICÍA SEGUNDO	3	\$5,948.34	N/A	N/A	\$5,948.34	\$148.34	\$0.00	\$5,800.00
CONFIANZA	POLICÍA TERCERO	11	\$5,723.94	N/A	N/A	\$5,723.94	\$123.94	\$0.00	\$5,600.00
CONFIANZA	POLICÍA	56	\$5,499.52	N/A	N/A	\$5,499.52	\$99.52	\$0.00	\$5,400.00
TOTAL DE PLAZAS		73					TOTAL DE PAGO		\$417,400.00

TOTAL DE PLAZAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	326	TOTAL DE PAGO DE SUELDO EN LA ADMINISTRACIÓN	\$1,999,164.00
---	------------	---	-----------------------

* La Administración no otorga percepciones adicionales, para ningún servidor público. Capítulo IV De las Percepciones, V Promociones, Aumentos de Sueldos y Estímulos.

* Aguinaldo 15 días de salario Art. 21
* Periodo vacacional 10 días a partir del primer semestre laboral. Art. 28

Reglamento Interno de Trabajo para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Chignahuapan, Puebla.

PENSIONADOS

De acuerdo al criterio número 40 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; El Municipio cuenta con 25 plazas para pensionados con una Remuneración Mensual de \$113,044.00 (Ciento trece mil, cuarenta y cuatro pesos 00/100M.N), el monto total estimado del presupuesto para el Pago De Pensionados Del Ejercicio 2016 es de \$ 1,356,528.00 (Un millón trescientos cincuenta y seis mil quinientos veintiocho pesos 00/100M.N)

PRESTACIONES SINDICALES Y MONTOS DESTINADOS

De acuerdo a los criterios número 41 y 42 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; criterios que señalan el Desglosa las prestaciones sindicales del Municipio así como los montos destinados a los mismos, Esta Administración señala que en el ejercicio 2016 No se cuenta con personal de base sindicalizados y no sindicalizado, y No cuenta con personal incapacitado permanentemente, por tal razón no se tiene destinado recurso publico alguno.

TABULADOR DE SALARIOS DE POLICÍA PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

De acuerdo a los criterios números 44, 45 y 46 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**;

- El número de elementos de la fuerza pública es de 73 Plazas de Policías Municipales con una Remuneración Mensual de \$417,400.00 (Cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos pesos) con cargo al Presupuesto Municipal.
- No se cuenta actualmente con personal comisionado por el Gobierno del Estado. El monto total estimado del presupuesto para el pago de Policía del Ejercicio 2016 es de \$ 5'008,800.00 (Cinco millones Ocho mil, Ochocientos pesos 00/100M.N)
- Con fundamento en el Artículo 4.- Fracción IV del Reglamento Interno De Trabajo Para Los Servidores Públicos Del Honorable Ayuntamiento De Chignahuapan, Puebla 2014-2018 Únicamente Tiene Personal De Confianza En Las Plazas De Policía.

Información disponible en www.chignahuapan.gob.mx sección de Transparencia Art. 11 Fracción VI

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

OBLIGACIONES FINANCIERAS

TOPES PARA LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA.

De acuerdo al criterio números 47 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; y en cumplimiento al mismo se procede a señalar que el doce de marzo de 2014 se publica en el Periódico Oficial del Estado, el decreto en virtud del cual se autoriza a los Ayuntamientos de Estado y a sus entidades para que durante las Administraciones Municipales 2014 – 2018, tramiten y contraten ante cualquier Institución de Crédito o Empresa Autorizada por la Legislación Federal aplicable créditos hasta por \$ 3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), En relación a dicha publicación el criterio del Presidente Municipal aprobado por el Cabildo en caso de proceder necesario la contratación de la deuda esta podrá ser hasta por un 15% de la cifra autorizada por la Legislación Federal; de acuerdo a oficio núm. PMCHIG/009/2015/01347.

El Municipio contrajo Deuda Publica a través de BANOBRAS aprobada el día 8 de Septiembre del año 2015 por un monto de 9,833,185.00 (Nueve millones ochocientos treinta y tres mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

De acuerdo a los criterios números 48, 49, 52, 53, 54, 55 y 57 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; y en cumplimiento al mismo se procede a señalar que; A el 2 de Diciembre de 2015, la Deuda Pública del Municipio de Chignahuapan, Puebla asciende a un monto total de \$9,833,185.00 (Nueve millones ochocientos treinta y tres mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y está compuesta por saldos de deuda pública, tipo de garantía, número de crédito, tipo de instrumento, institución bancaria, tasa de interés de contratación y plazo de contratación; como se muestra a continuación.

INSTRUMENTO	INSTITUCIÓN	GARANTÍA	NO. DE CRÉDITO	TASA DE INTERÉS	VIGENCIA	SALDO A 2 DE DICIEMBRE DEL 2015
Crédito Simple	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	15.30% Fondo General de Participaciones	12523	TIIE + 2.82	30/JUL/18	\$ 9,833,185.05

INSTITUCION	PRESUPUESTO 2016	
	CAPITAL	INTERES
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	\$ 3,605,501.24	\$ 571,557.00

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

De	TOTAL	\$ 4,108,843.76
----	--------------	------------------------

acuerdo a los criterios números 50, 51, 56, 58 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; y en cumplimiento al mismo se procede a señalar que; el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública en pago de principal y pago de intereses, se muestra a continuación:

La Tesorería Municipal con aprobación del Presidente y su Cabildo podrá reasignar los movimientos en las partidas necesarias para registro y comprobación.

En relación al desglose del monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública en pago por comisiones, gastos, costo por coberturas y/o apoyos financieros. Se muestra a continuación la siguiente tabla:

DEUDA PUBLICA	\$ 4,108,843.76
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 3,605,501.24
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 571,557.00
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$ 0.00

La Deuda Publica contraída con BANOBRAS Se destinara para financiar el costo de inversiones públicas productivas contempladas en el Plan de Inversiones 2014-2018 del Municipio, que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS; específicamente, en el Programa de Modernización Catastral.

De acuerdo al registro contable del NSARC y los procesos internos de registro esta se reflejó en el rubro:

6	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 86,549,744.00
6.1	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 86,549,744.00
6.1.4	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 86,549,744.00

Para reasignar de acuerdo al cargo mensual de FORTAMUN:

9	DEUDA PUBLICA	\$ 3,605,501.24
9.1.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$ 3,605,501.24

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

DESGLOSA EL MONTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DEUDA PÚBLICA EN PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES ADEFAS.

De acuerdo al criterio número 58 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; y en cumplimiento al mismo se procede a señalar que al momento de realizar la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 no se tienen adeudos de ejercicios fiscales anteriores en esta administración.

FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y MONTOS DESTINADOS.

En base a los criterios número 63 y 64 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; criterios que señalan el Desglosa los Fideicomisos públicos del Municipio así como los montos destinados a los mismos, se determinó que para este ejercicio 2016 no se tiene destinado recurso público alguno.

SUBSIDIOS, AYUDAS SOCIALES Y MONTOS DESTINADOS.

En base a los criterios número 65 y 66 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios o ayudas sociales; mismas que se desglosan a continuación.

4.4	AYUDAS SOCIALES	\$ 6,347,000.00
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 1,528,000.00
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$ 815,000.00
4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 4,004,000.00

TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.

De acuerdo al criterio número 68 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; En base a las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos No se otorgan Transferencias a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016. Debido a que se brindan apoyos que son variables para las mismas no consecutivas.

DESGLOSE DEL GASTO EN COMPROMISOS PLURIANUALES.

En lo relativo y cumplimiento al criterio número 70 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO** el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 No se tienen compromisos plurianuales por lo cual no se desglosa el gasto correspondiente.

CONTRATOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

De acuerdo al criterio número 71 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; en lo relativo al desglose del pago para contratos de asociaciones público privadas; Este Presupuesto de

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

Egresos para el ejercicio fiscal 2016 No considera contratos con asociaciones público privadas.

PRESUPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

En lo relativo y cumplimiento al criterio número 72 del IIPM 2016 emitido por el IMCO el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 contempla en el rubro de Asistencia Social para Grupos Vulnerables el presupuesto para la atención de niños, niñas y adolescentes en programas del Municipio, mismo que se destina al sistema DIF Municipal el cual consta de la cantidad de \$3,563,000.00 (Tres millones quinientos sesenta y tres mil pesos 00/100M.N) siendo para la Atención de niñas, niños y Adolescentes en Consultas, Terapias, Donación, Atención y Programas la Cantidad de \$1,981,500.00 (Un millón novecientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100M.N)

CRITERIOS PARA REALIZAR INCREMENTOS SALARIALES.

En base al criterio número 74 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; Los criterios de incrementos salariales correspondientes se realizaran conforme a la elaboración de nuevos tabuladores de sueldos y salarios en base al reglamento interno de trabajo para los servidores públicos del H. Ayuntamiento. Reformado este 18 de Julio 2015 y los Lineamientos para la evaluación al desempeño para el otorgamiento de estímulos y reconocimientos a servidores públicos del Municipio de Chignahuapan, Puebla aprobados con fecha 6 de Agosto 2014 así como el procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y promoción del personal del Ayuntamiento.

CRITERIOS PARA LA REASIGNACIÓN DE GASTO PÚBLICO.

En base al criterio número 75 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; El Presidente, a través de la Tesorería y por conducto del Tesorero, podrá realizar la reasignación del gasto público en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los traspasos de partidas cuando sea procedente, dándole, en su caso, la participación que corresponda a entidades interesadas.

CRITERIOS PARA APROBAR FIDEICOMISOS Y SUBSIDIOS.

De acuerdo a los criterios número 76 y 77 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; Para el ejercicio fiscal 2016 El Municipio no tiene destinado recurso público alguno para aprobar subsidios y fideicomisos, sin en cambio los criterios para aprobarlos se regirán en base a la Normatividad Presupuestal para la autorización y Ejercicio del Gasto Publico que en su momento se encuentre vigente, De acuerdo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla Artículo 83 Fracción I, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en sus Artículos 124 y 134; y de más relativos.

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GASTO DE INGRESO EXCEDENTE

Conforme lo establece el Criterio 78 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO**; El Presidente, a través de la Tesorería y por conducto del Tesorero, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los traspasos de partidas cuando sea procedente, dándole, en su caso, la participación que corresponda a entidades interesadas.

Tratándose de ingresos extraordinarios el gasto deberá sujetarse a los parámetros establecidos en el Presupuesto de Egresos y las asignaciones que acuerde el Presidente por conducto de la Tesorería. En todo caso la aplicación de esta disposición será informada al Congreso al rendir la cuenta pública.

CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GASTO DE AHORROS/ECONOMÍAS.

De acuerdo a los criterios número 79 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO** en lo relativo, se deberá de cumplir con los siguientes criterios:

Para el ejercicio fiscal 2016 Las dependencias no podrán utilizar los ahorros o economías presupuestarios salvo que cuenten con autorización de la Tesorería Municipal.

- Los recursos remanentes provenientes de ahorros o economías y subejercicios presupuestarios que al cierre del ejercicio no se hubieren devengado, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería Municipal.
- La Presidencia Municipal, la Secretaría de Gobernación y la Tesorería Municipal, determinarán de acuerdo al Presupuesto de Egresos aprobado, el monto anual del subsidio que se asignará a las Juntas Auxiliares y Organismos Auxiliares.
- Los subsidios y otras ayudas deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, publicidad y temporalidad, así como a las disposiciones para su ejercicio y evaluación que para tal efecto se emitan conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos.
- Las variaciones a los subsidios que impliquen adecuaciones presupuestarias en el alcance a sus programas serán autorizadas por la Tesorería Municipal

MONTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

En lo relativo al criterio número 80 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO** en lo relativo a los topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública, en cumplimiento al mismo se emite;

Para el ejercicio del gasto público, las obras que contrate el Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan, Puebla a través de la Dependencia responsable, se sujetarán a los montos y procedimientos de adjudicación, en términos de lo establecido en la Ley de Obra

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y en el artículo 60 de la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual señala los siguientes montos y procedimientos:

A) Superiores a \$1,785,000.00 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por licitación pública mediante convocatoria;

B) Superiores a \$895,000.00 (Ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), pero que no excedan de \$1,785,000.00 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por el procedimiento de invitación a un mínimo de cinco personas;

C) Superiores a \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), pero que no excedan de \$895,000.00 (Ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación a un mínimo de tres personas; y

D) Hasta \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas se realizarán por adjudicación directa.

Los montos establecidos para contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de este precepto y con el fin de determinar en cuál de los rangos establecidos en las fracciones anteriores queda comprendida una obra, ésta deberá considerarse individualmente, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado.

MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS

De acuerdo al criterio número 80 del IIPM 2016 emitido por el **IMCO** en lo relativo a los topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública, en cumplimiento al mismo se emite;

Las Dependencias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y a los montos máximos y mínimos de adjudicación que a continuación se detallan:

A) Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1,720,400.00 (Un millón setecientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y se cuente con disponibilidad presupuestal, se deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante licitación pública;

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

B) Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$1'720,400.00 (Un millón setecientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) Se deberá adjudicar mediante concurso por invitación.

C) Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$129,400.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), se asignará por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

D) Para el presente procedimiento de adjudicación, el límite máximo para la adquisición de vehículos será de \$1,233,000.00 (Un millón doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.); las dependencias y entidades únicamente podrán realizarlas a través de la Secretaría de Administración.

E) Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), y no exceda de \$129,400.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), se asignará mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por parte de la Secretaría de Administración.

F) Las dependencias y Entidades podrán contratar de manera directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el monto no exceda de \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

G) Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior con base en la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público Estatal y Municipal que a la letra señala:

Corresponde a la Tesorería; Proponer a la Comisión de Hacienda del ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos los montos mínimos y máximos de las adjudicaciones directas por invitación y las licitaciones públicas previa opinión del Comité.

GLOSARIO DE TÉRMINOS PRESUPUESTALES.

En cumplimiento al Criterio número 73 del IIPM 2016 emitido por el IMCO se emite el siguiente glosario de términos.

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

Ahorro o economías presupuestarias: La diferencia que resulte entre los recursos del presupuesto modificado autorizado y el presupuesto que ejerza la dependencia o entidad en el ejercicio de que se trate, sin afectar el cumplimiento de los objetivos de los programas, en los términos de las disposiciones aplicables.

Año Fiscal: Período en el cual se produce la ejecución presupuestaria de los ingresos, egresos y el financiamiento. Corresponde al año calendario, tiene una duración de doce (12) meses e inicia el primero (1) de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.

Adecuaciones Presupuestarias: Los trasposos de recursos y movimientos que realizan las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal a las estructuras administrativa y presupuestal; a los calendarios de presupuesto, así como las ampliaciones liquidadas al presupuesto aprobado y/o modificado autorizado, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades.

Clasificación Administrativa: Se muestran los gastos de cada una de las unidades administrativas de los entes públicos. Se define al administrador o responsable directo de los recursos.

L.A: línea de acción.

Clasificación Económica del Gasto: Gasto público de acuerdo a su naturaleza económica, dividiéndola en corriente o de capital; de conformidad con los insumos o factores de producción que adquieran los entes públicos para su funcionamiento.

Clasificación Programática: Conjunto de reportes cuantitativos y cualitativos que permiten dar seguimiento e informan sobre el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias de los indicadores de cada una de las categorías programáticas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, a fin de explicar el destino del gasto y precisar la eficacia en el logro de los objetivos establecidos.

Gasto: Es toda aquella erogación que llevan a cabo los entes económicos para adquirir los medios necesarios en la realización de sus actividades de producción de bienes o servicios, ya sean públicos o privados.

Gasto Corriente: Erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

Presupuesto: Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

Programa presupuestario: Es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

metas, a los cuales se asignan recursos –humanos, financieros y tecnológicos – administrados por una unidad ejecutora.

IMCO: Instituto Mexicano para la Competitividad.

IIPM: Índice de Información Presupuestal Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con el objeto de transparentar la información presupuestaria municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, la Regidora de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal; somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba El Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016, entrara en vigor a partir del Primer día del mes de enero del año dos mil dieciséis en términos del presente Dictamen.

SEGUNDO: Se solicita se realicen los trámites necesarios para la Publicación en el Periódico Oficial del Estado, El Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO: El Presupuesto de Egresos del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016, entrara en vigor a partir del Primer día del mes de enero del

año dos mil dieciséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO: Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal, lleve a cabo la reasignación de cualquier recurso excedente que en su caso pueda existir, cumpliendo con la normatividad y condiciones necesarias en apego a la disponibilidad presupuestal.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las acciones, ajustes que sean necesarios cumpliendo así con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental, los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente así como las demás disposiciones aplicables.

Una vez dicho lo anterior, turnen en cada Ejercicio Fiscal, a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento del

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”

Municipio de Chignahuapan, Puebla, el documento en comento, para que en el marco de sus atribuciones publique el mismo en la página de Internet del Honorable Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE
CHIGNAHUAPAN, PUEBLA
A 02 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**

**C. VERÓNICA CERÓN HERRERA.
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO
Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.**

“ La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016, sin embargo dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan Puebla no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla para el Ejercicio Fiscal del 2016 es la publicación del Periódico Oficial del Estado”